

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

EXPEDICION ARQUEOLÓGICA EN HONOR DEL ARTE CRISTIANO.

Con muchísimo gusto publicamos, tomándolo de un periódico de Córdoba, lo siguiente, pues manifiesta la gloria de la Inmaculada, y honra el arte cristiano español: Expedición arqueológica.—Por iniciativa del Sr. D. Juan de la Cruz, de la Compañía de Jesús, D. Juan de la Cruz y Mora, que según hemos oído ha enseñado datos fidedignos y fundamentos basados en un estudio de la Concepción traída por el Rey San Fernando, y todo lo demás que se refiere á la tradición oral, sacada de un antiguo Sanuario una comisión de señores, compuesta del referido Padre y de los Sres. D. Camilo de Palau, Gobernador eclesiástico; D. Manuel González Frances, Magistral; D. Fernando Yus y D. Elias Paiva, Canónigos; D. José Fraile, vicesecretario de cámara del Sr. D. Francisco de Borja Pabon, vicepresidente de la comisión de monumentos; don Manuel Romero Barros, vocal director de la Escuela de Bellas Artes y del Museo arqueológico; don Julio Eguilaz, bibliotecario de la provincial, y don José de Oses, fotógrafo.

Los diligentes corresponsales del Times le comunican minuciosos pormenores sobre su conducta, que no ha sido ciertamente la que hacían presumir los primeros despachos. Por lo pronto debemos consignar que la causa, aparente al menos, de aquellos sucesos, fué una orden del presidente del Consejo, Riaz-Pachá, destinado de guarnición á Alejandría el cuarto regimiento que mandaba Achmet-El-Araby. El khedive tuvo un primer aviso de lo que ocurría aquella misma madrugada y mandó llamar á Riaz. Al mismo tiempo Daub-Pachá, ministro de la Guerra, recibía una comunicación de El-Araby, anunciándole que si el gobierno no despedía á los ministros, otorgaba una Constitución y aumentaba el ejército, la guarnición del Cairo marcharía á las tres y media contra el palacio de Abdin, y que allí permanecería hasta tanto que fuesen satisfechas sus pretensiones. Dirigióse, pues, Daub á palacio, pero ya el khedive había mandado llamar al inspector de Hacienda inglés, Mr. Colvin, para preguntarle su opinión, y éste le aconsejó que tomase la iniciativa llamando al mismo á otro regimiento de infantería y á la policía para que en derredor del palacio esperasen á los rebeldes y prendiesen á sus jefes. Aprobado el plan, el khedive y Mr. Colvin se dirigieron al palacio de Abdin y á la ciudadela, donde las tropas protestaron de su fidelidad. Entonces Mr. Colvin quiso volver á palacio á esperar á los rebeldes, pero el khedive se empeñó en visitar á otro regimiento acuartelado en un palacio muy lejano de Abbas-sich. Al llegar, vieron partir al regimiento con la correspondiente artillería en dirección al palacio de Abdin. Volvieron entonces y ya estaba el palacio rodeado por 4.000 hombres y 18 cañones.

El khedive quiso entrar por una puerta excusada, pero Mr. Colvin lo detuvo y le pidió lo exigido que se presentase ante la puerta principal y prendiese á El-Araby, que se adelantaba hacia él á caballo, con el sable desenvainado y rodeado por multitud de oficiales. Hizo así Tevik. El coronel obedeció apeándose y enviando; pero entonces Tevik vaciló, y en vez de pedir su espada á El-Araby, como le aconsejaba Mr. Colvin, le preguntó en qué se ocupaba en aquel momento. Cuanto le respondió, se le echó encima el sable y se le quitó la espada. El coronel, que respondió: «Estamos aquí por la ley y por la justicia. Mientras nos asegureis el cumplimiento de una y otra, sois nuestro amo; si no, ya os tenemos preparado el sucesor.» Entonces se retiró el khedive con Mr. Colvin, y éste trató de negociar con los rebeldes, poniéndoles de relieve la locura de sus pretensiones, é instándoles á que se retirasen, pues si el khedive les concedía cuanto pedían, no le sería posible ejecutarlo. A las cuatro y media se presentó Mr. Cookson, cónsul inglés sustituto, acompañado del cónsul austriaco y del general Goldsmid, empleando argumentos semejantes, pero sin éxito. Los oficiales declaraban con una política perfecta que habían ido hasta allí para obtener tres cosas, y que este era asunto de su competencia y no de los extranjeros. Finalmente, el khedive aceptó cuanto le exigieron. La elección de los nuevos ministros fué una larga porfia entre él y los rebeldes, y especialmente el nombramiento de Cherif tuvo que concederle por carta firmada que los coronales leyeron á las tropas. Oída la lectura, estas comenzaron á desfilarse; pero de pronto, volvieron para pedir al khedive la destitución del prefecto de policía, que ya parecía pretensión excesiva á los cónsules, y la negaron rotundamente. La lucha de Mr. Cookson llevando él mismo el acta de sumisión del khedive á los insurrectos, ha disgustado mucho en Londres, pues parece que era otorgarles la sanción de su conducta por Inglaterra. Bastábale, dicen, aconsejar al khedive que cediese mientras llegaban

refuerzos, pero no excederse hasta el punto referido. INTERESES AGRICOLAS. La proscripción del yeso y el ácido tartárico. Llamamos la atención de los vinicultores sobre el siguiente importante artículo de la Crónica de vinos y cereales aconsejando se abandone en la vendimia el empleo del yeso, sustituyéndole con toda confianza por el ácido tartárico, que en manera alguna es nocivo á la salud: «La famosa circular sobre el enyesado de los vinos, que á tan vivas y apasionadas discusiones viene dando lugar, acaba de ser nuevamente puesta en vigor en la vecina nación. Todos los trabajos practicados por las numerosas asociaciones mercantiles y agrícolas del Mediodía de Francia para conseguir la no proscripción del yeso, han resultado infructuosos ante la decidida actividad del ministro de Justicia, quien, escudado con el dictamen del comité de Higiene pública de París, que declara nocivo el empleo de aquella sustancia en el vino, se ha negado abiertamente no solo á retirar la circular, si que también á introducir la más ligera modificación en las disposiciones y preceptos que la misma contiene. M. Cazot, autor de la célebre circular, ha triunfado en la contienda, y este exministro, después de cerca de dos años de lúdas y vacilaciones, ya á ver que sus órdenes, tan rudamente combatidas por una buena parte de la prensa agrícola, son cumplidas al pie de la letra en todo el territorio francés. En su consecuencia, los vinos que contengan una cantidad de sulfato de potasa mayor de dos gramos por litro, serán despidamente decomisados. La importante y trascendental decisión de que damos cuenta será conocida en la mayor parte de nuestras comarcas antes de que comience la elaboración de los nuevos caldos, y por consiguiente, á tiempo para que todos los cosecheros abandonen desde esta vendimia la antigua práctica del enyesado. Esta es la conducta que la Crónica de Vinos y Cereales se cree obligada á recomendar á los vinicultores; pues si como es lo probable, mejor dicho, lo casi seguro, la circular se cumple con el rigor que se anuncia y cesa por completo el período de tolerancia, serán inevitables los trastornos y grandes los perjuicios que tendrán que lamentar aquellos propietarios que, haciendo caso omiso de la nueva ley, se arriesgan á envasar sus vinos. Estas también la opinión y el proceder que aconsejan estos días todos los periódicos agrícolas y mercantiles de Francia, incluso los que con más calor y valentía vienen impugnando la circular y preconizando el uso del yeso. Por fortuna, gracias á uno de nuestros más ilustrados corresponsales, cébenos la satisfacción de poder recomendar á nuestros cosecheros un energético y salvador agente que reemplaza con notorias ventajas á la materia prosrita por el gobierno francés. Dicho agente no es otro sino el ácido tartárico, el cual ya fué admitido el año pasado en algunas bodegas de la vecina república, obteniéndose resultados más satisfactorios que con el yeso. Sin ventajosa sustitución no dudamos será sin tardar mucho aceptada por todas las comarcas que recurren á materias extrañas para conservar y dar color á sus vinos. El empleo del ácido tartárico, sustancia mucho más energética que la cal, es sumamente fácil, como puede verse por las siguientes instrucciones que se ha apresurado á transcribirnos nuestro corresponsal de Burdeos, notable químico y enólogo de Francia. Hélas aquí: Al vaciar en el lagar los cestos, comportas, capazos ó el til en que se traiga el fruto de la uva, se pondrá por cada uno de aquellos un poco del ácido que recomendamos, tomando por base la cantidad de 3 á 4 kilogramos de ácido tartárico por cada 100 hectolitros de vino. Adi-

cionada así en pequeñas dosis y por capas la indicada sustancia, se hace la pisa del fruto en la forma acostumbrada. Al entrar la masa á fermentar el ácido tartárico, se disuelve, se mezcla completamente con el vino y hace que este se despoje y pierda las malas partículas, gérmenes de muchas enfermedades, y que adquiera un color mas fuerte, brillante y hermoso que apelando al uso del yeso. Si á estas inapreciables condiciones añadimos la de que siendo el ácido tartárico un simple extracto de tartaro, no es en ningún caso nocivo á la salud, forzosamente habremos de convenir en que debe desde luego deslerrarse en la vendimia el empleo del yeso, sustituyéndole de un modo franco y abierto por el ácido tartárico. CONGRESO. SESION PREPARATORIA. La sesión preparatoria del Congreso se ha celebrado á las doce y minutos de la tarde. Ocupó la presidencia el diputado Sr. Moreno Perez, cuya acta fue la primera que se presentó en la secretaría del Congreso. El Sr. Moreno Perez cedió inmediatamente su puesto al Sr. Posada Herrera, como diputado de mayor edad, designándose como secretarios á los Sres. Allende Salazar, Urzaiz, Sarthou y conde de Montalvo. Procedióse á la elección de las personas que han de constituir la comisión encargada de recibir á los reyes en la alta Cámara, y resultaron elegidos los Sres. Sarthou, Irazzo, Fernandez Blanco, Martinez Brau, Fiol, Valparada, Quiroga Vazquez, Escabia, Perez Villanueva ó Isasa, y como suplentes los señores marqués de Larios, conde de Gomar, Perez de Pulgar, Campomanes, Rico y Alcalde. Para recibir á SS. AA. RR. fueron designados los señores marqués de Valderrazo, Alvarez Marino, Daza, Elias, Vites, los Sres. Baixalar, Rodriguez de los Rios y marqués de la Viesca. Acto continuo se dió por terminada la junta. SENADO. SESION PREPARATORIA. A la una dió principio la junta preparatoria del Senado, formando la mesa de edad los señores siguientes: Presidente, Sr. Sanchez Ocaña; secretarios, D. Antonio Martin Murga, conde de Villardompardo, D. Ricardo Medina Vitoros y duque de Almodóvar del Valle. Dióse lectura de las listas de senadores presentes y á varias comunicaciones del gobierno, entre ellas los trasladados de los decretos nombrando senadores vitalicios, disolviendo el Congreso y la parte electiva del Senado, decreto sobre el principado de Asturias y otros. Se señaló la hora de las dos de la tarde para el solemne acto de apertura de las Cortés. El señor duque de Almodóvar del Valle leyó los nombramientos de presidente y vice-presidentes, hechos por la Corona, en la forma siguiente: Presidente, señor marqués de la Habana; vicepresidentes, 1.º D. Telesforo Montejo Robledo; 2.º D. Francisco de Mata y Alos, conde de Torre-Mata; 3.º D. Carlos Manuel de O'Donnell, duque de Tetuan; y 4.º D. Juan Moreno Benitez. El Sr. Sanchez Ocaña invitó al señor marqués de la Habana á que ocupara la presidencia, y así lo hizo, proponiendo un voto de gracias á la mesa de edad, que la Cámara acordó. Se procedió al sorteo de las comisiones que han de recibir á la real familia en la sesión de mañana, resultando elegidas las siguientes: Para recibir á SS. MM., Sres. Pavia y Pavia, conde de Torre-Mata, Mingo, Rey, Montejo, marqués de Castro-Serna, conde de Montarco, Valcarcel, Avella, Español, Colmeiro y marqués de Hazas. Suplentes: Sres. Teruel, duque de Maceda, conde de Casa-Galindo, Santa Ana (D. Manuel Maria), Arias (D. Severiano) y marqués de Bendaña. Para recibir á SS. AA.: Sres. Cuenca, Sanchez Ocaña, Moya, Callostra, Mosquera, Ruiz Gomez, Sanz (D. Laureano), y conde de Egaña. Suplentes: Sres. Serrano Bedoya, Garcia, Rizo, Abascal y Fontagut Gargollo. Los secretarios, conde de Villardompardo y D. Ricardo Medina Vitoros, han sido designados para recibir los atributos de la corona. El señor presidente propuso la hora de las dos de la tarde para celebrar sesión el miércoles, y así lo acordó el Senado. Rogó el señor presidente á los senadores, que

EXPEDICION ARQUEOLÓGICA EN HONOR DEL ARTE CRISTIANO. (Continúa) El objeto de la expedición reconocer la historia de Nuestra Señora, mostrar el ilustrado Sr. Moga un descubrimiento hecho en ella, que conviene mucho para obtener el resultado que se propone, y levantar un acta en la que se expone el voto de la distinguida comisión. La expedición se compone de señores de la casa de San Juan de la Virgen, acompañados de los señores de la casa de San Juan de la Virgen, y bajando la imagen se procedió á practicar un escrupuloso reconocimiento, así en el templo como en sus estofados, en sus encarnaciones, en la manera de que estaba construida y en sus más pequeños accidentes por los señores Romero Barros y Palau y el P. Moga. Terminado este examen, las comisiones presididas por el Sr. Moga se sirvieron explicar las bases que sustentaba el juicio que sobre el descubrimiento se había ligeramente bosquejado de un modo claro y con fácil palabra y estilo correctísimo, dando una brillante prueba de conocimientos en teología y en iconografía sagrada, contestando satisfactoriamente á todas las preguntas que en ciertos puntos le opusieron los señores Magistral, Gobernador eclesiástico y Romero Barros. Terminada esta discusión eruditísima, se dió lectura de un informe de la comisión de referendo Padre por espacio de tres horas, en el que se exponen las esperanzas que se nutren de ver cumplida la comisión de los bellos sonetos del Sr. Eguilaz á la Virgen de Linares. Después se fotografió la efígie de Nuestra Señora, y el grupo presidido por la imagen dirigido por el Sr. Romo. Todo terminado, regresaron al palacio, donde en determinado día se celebrará un acta, previos algunos días de estudio, que verán la luz pública en honor de esta ciudad y del arte cristiano.

LA CUESTION EGIPCIA. En el término que refiere un periódico de París de la revolución del Cairo: «El Sr. Moga cuenta á nuestros lectores de la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

macion se presentare alguno oponiéndose á ella por poder seguirse perjuicio, el Juez dictará auto mandando sobreseer en las actuaciones de jurisdicción voluntaria, con reserva de las partes de su derecho, para que lo ejerciten en el juicio que corresponda. Art. 2.010. Las informaciones posesorias para inscribir algun derecho real sobre bienes inmuebles se practicarán con sujeción á las reglas establecidas en la ley Hipotecaria, reglamento para su ejecución y demás disposiciones vigentes. TITULO XI. De la enajenación de bienes de menores e incapacitados y transacción acerca de sus derechos. Art. 2.011. Será necesaria licencia judicial para enajenar ó gravar los bienes de menores ó incapacitados que correspondan á las clases siguientes: 1.º Inmuebles. 2.º Efectos públicos y valores de toda especie, sean al portador ó nominativos. 3.º Derechos de todas clases. 4.º Alhajas, muebles y objetos preciosos que puedan conservarse sin menoscabo. Art. 2.012. Para decretar la venta será necesario: 1.º Que la pida el padre, ó en su caso, la madre del hijo no emancipado. Si este fuere mayor de doce y catorce años respectivamente segun su sexo, firmará también la petición,

Art. 1.976. Cuando el testador haga referencia á alguna memoria escrita de su puño y letra, ó solo firmada por él, sin mencionar ninguna otra señal especial que la identifique, presentada que sea, acompañada de los documentos expresados en el artículo 1.969, el Juez mandará que sea reconocida por tres testigos que concierdan perfectamente la letra del testador, pudiendo también designar á parientes que no hayan sido favorecidos por dicha memoria. Los testigos o parientes declararán bajo juramento que no abrigan duda racional de que el citado documento está escrito por el testador, y si estuviere solo firmado, que es suya la firma y rúbrica. Art. 1.977. Si además lo creyere el Juez conveniente, podrá confrontar, asistido por dos peritos, la letra, firma y rúbrica de la memoria con otra indubitada del testador que obre en cualquier documento público ó oficina del Estado. Art. 1.978. Resultando auténtica la memoria, el Juez mandará protocolizarla en la forma establecida en el art. 1.974. Art. 1.979. Cuando la presentación de la memoria tuviere lugar estando pendientes las diligencias para elevar á escritura el testamento otorgado de palabra, ó para su apertura siendo cerrado, se unirá la memoria á dicho expediente, y en él se practicarán las diligencias que quedan expresadas, para su protocolización.

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

COMPANIA. Hemos escrito para publicar en este periódico un artículo sobre la cuestión egipcia, decíamos que aun no se sabía el resultado de aquellos sucesos había representado al khedive Tevik. emancipados y la mujer casada, cuando no estén autorizados para ello por la ley, ó por el padre, ó por la madre, en el caso de ejercer el derecho de patria potestad, ó por el marido. Art. 1.995. Solo podrá concederse la habilitación cuando el que la pida se halle en alguno de los casos siguientes: 1.º Hallarse los padres ó el marido ausentes, ignorándose su paradero, sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso. 2.º Negarse el padre, la madre ó el marido á representar en juicio al hijo ó mujer. 3.º Ser demandado el hijo ó mujer. 4.º Seguirse gran perjuicio de no promover la demanda para que se pida la habilitación. Art. 1.996. En estos expedientes se oirá siempre al Promotor fiscal. Art. 1.997. En el auto en que se conceda la habilitación á un hijo legítimo no emancipado, se mandará también que se le provea de curador para pleitos de la manera prevenida en la sección cuarta del tit. III de este libro. Art. 1.998. No necesitará de habilitación el hijo ni la mujer casada para litigar con su padre ó marido. Art. 1.999. El juicio que tenga por objeto la habilitación por negarse el padre ó marido á representar al hijo ó á la mujer, se sustanciará con arreglo á los trámites establecidos para los incidentes. Lo mismo sucederá cuando, antes de otorgarse la que se haya pedido por ausencia ó ignorado paradero del padre ó marido, comparecieren estos oponiéndose. Art. 2.000. Si la presentación del padre ó

concurrir a la sesión regia de uniforme ó de frac, y se levantó la sesión a la una y veinte minutos, señalando como orden del día para el miércoles el nombramiento de comisiones permanentes y auxiliar de actas y elección de señores secretarios.

SECCION POLITICA.

VALENCIA 21 DE SETIEMBRE 1881.

Ha comenzado el período parlamentario, y por consecuencia, un notable movimiento en el campo liberal. Reunión magna de los diputados adictos en la presidencia del Consejo; discursos de Sagasta y Posada Herrera; juntas preparatorias en el Congreso y en el Senado; preparativos para el gran acto de la apertura de las Cámaras; reuniones, conferencias y cabildos sin fin entre los hombres que capitanean los distintos grupos; hé aquí en pocas palabras explicados los asuntos que sirven de tema para que llenen sus columnas los periódicos liberales.

Con solo reproducir ó extractar las reseñas que de tales sucesos hallamos en la prensa de la corte, tenemos materia sobrada para llevar esta sección. Seremos lo mas breves posible, ya que el asunto, si bien de extraordinario interés para los partidarios del sistema representativo, no tiene mucho para nosotros, acostumbrados á ver en estas incansables agitaciones de los partidos liberales repetidas muestras de su impotencia y esterilidad, y de nunca colmada ambición.

Uno de los diarios adictos mas caracterizados, pinta de la siguiente manera el cuadro que ofrece la política del día:

«El número de diputados y senadores que hoy ha llegado á Madrid es grande, viéndose sumamente concurrida la presidencia desde la una de la tarde.

También en las casas del Sr. Cánovas, del señor Romero Robledo, del Sr. Castelar, del señor Martos y otros jefes de partido ó de grupo, háse percibido la animación consiguiente.

En las calles todo se vuelve entorpecido y abrazos recíprocos; los diputados se comunican con cierta timidez sus respectivos planes y sus personales simpatías; y en el salón de conferencias del Congreso, tan abandonado desde el mes de febrero, se ha sentido ya gran vida y mucho movimiento.»

Y «El Imparcial» hace la siguiente curiosa descripción de la reunión de las mayorías en el palacio de la Presidencia:

«Las escaleras del palacio, los salones, el estrado presidencial estaban adornados cual acontece en las grandes solemnidades: la iluminación era tan espléndida como sofocante el calor. Al subir las escaleras, adornadas con maceas y arbutos, hubiérase creído que se asistía a un gran baile, no á presenciar un acontecimiento político.

A las nueve comenzaron á llegar los diputados; á las nueve y media veíase ya en el salón de recepciones á la futura mayoría del Congreso. Había poca homogeneidad en los trajes, aunque la hubiese en las ideas. Unos iban de frac, otros de levita, algunos de chaqué.

El elemento joven se presentó bien; y no es de extrañar, pues muchos diputados noveles habían estado á parados durante algunos días. Varios de ellos se quitaron en el salón sus guantes lilá, color constitucional.

El Sr. Sagasta apareció risueño y obsequioso mas que ningún ministro: todos sollicitaban estrechar su mano, y á todos dirigía frases afectuosas. A poco de estar reunidos, entra el señor Romero Ortiz, el héroe político del día. Su presencia causa sensación. El Sr. Navarro Rodrigo aparece grave y reservado, mientras el señor Posada Herrera, oculto detrás de la fila de sillones ministeriales, piensa en el simul fluvial que engarzó en la anticuada labor de su discurso.

A las diez menos cuarto se levantó el Sr. Sagasta, se hace el silencio en todo el salón, enristra los lápices los periodistas y se abren los pechos á la emoción.»

No cansaremos á nuestros lectores reproduciendo el discurso del presidente del Consejo.

Diremos solamente que el Sr. Sagasta, despues de saludar y dar la enhorabuena á sus amigos por el triunfo electoral conseguido y de felicitar al país por la misma causa, se mostró completamente satisfecho y dijo textualmente:

«Estamos, pues, en completo dominio; no tenemos trabas de ningún género, ya no hay dificultad alguna en la marcha regular y armónica de las instituciones; ya no hay sobresaltos, señores. Insensato sería el que tratara de perturbar la marcha majestuosa de los poderes públicos, cuando éstos, en vez de comprimir las manifi-

taciones de la opinion, las protege en cuanto es posible.

Estamos aquí, pues, con nuestros principios, con nuestros ideales, con nuestros propósitos, con nuestros procedimientos de gobierno. Y digo con nuestros procedimientos, con nuestros propósitos, con nuestros principios y con nuestros ideales, porque por ellos precisamente estamos aquí, en posesión del poder.

Nuestro programa no puede ser más sencillo: consiste en realizar honradamente en el poder cuantos compromisos contraguamos en la oposición.»

El Sr. Sagasta terminó su peroración recomendando mucho á los suyos unión y disciplina, que bien la necesitan por cierto.

En cuanto al programa, tan concisamente expuesto por el jefe del constitucionalismo, nada significa á nuestro entender. Tratándose de negocios políticos, ¿no es sabido de todos que cada partido entiende la honradez á su manera?

«Hemos de atenernos acaso, al modo como realizaron su programa los constitucionales en la última época de su mando?»

Despues de Sagasta habló Posada Herrera. Su discurso se redujo casi exclusivamente á dar paternales consejos á los jóvenes diputados que no están acostumbrados á las lides del Parlamento. Hé aquí uno de los consejos: «El diputado de la mayoría no debe mirar si lo que propone el gobierno es bueno ó malo, sino si conviene ó no conviene votarlo.» Ya ven nuestros lectores si esto es liberal, y si el lenguaje empleado para decirlo, puede ser más progresista.

Despues de tan saludables advertencias, el famoso Sr. Posada terminó deduciendo la necesidad en que se encuentran las mayorías de votar siempre con el gobierno.

Y no hubo más en la reunión de las mayorías. Nos equivocamos; falta consignar un detalle curioso y significativo, de que nos dá cuenta un periódico.

Al terminar la reunión, y cuando todos se disponían á marcharse, y algunos habían bajado ya la escalera, el señor ministro de Fomento dijo con esa gracia que Dios le ha dado: «¿No se le echa un viva siquiera al rey?»

Todos se pararon, y entonces el Sr. Albarreda dió el viva que, según «El Cronista» y otros periódicos, no fué contestado con todo el calor que era de esperar.

Esto también es muy progresista.

La política española.

III.

EL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR.

D. Leopoldo O'Donnell, hombre de algun talento, de bastante buena fortuna y de una ilimitada ambición, nació, antes de los 30 años de edad, la faja de general y obtuvo el título de conde. Mas adelante, creciendo en honores hasta el primer rango de la gerarquía militar, aspirando á ser ministro y presidente del Consejo de ministros (¿quién en la España de hoy no lo aspira?) y siéndolo (lo cual no es muy difícil), se abrió paso á renombre mayor con una campaña estéril, y no hay duda que la muerte le sorprendió cuando aspiraba también á ser general durante la memoria de D. Alfonso, si lograba destronar á doña Isabel, su jurada reina. D. Leopoldo O'Donnell, con semejantes títulos, era un gran personaje en el campo del liberalismo; un sol que no se aviene á girar en torno de otro, sino á verse servido y acatado por los giratorios, y necesariamente debía serlo para llegar en condiciones posibles á las últimas etapas de la ambición humana, se entiendo, limitada esta al genio de un O'Donnell, no al mayor de un Napoleón.

De su puesto secundario en el Estado mayor de Narvaez, quiso subir repentinamente al de rival de su jefe, y bien que no ayudaron las circunstancias, aguardó á lograrlo dos años despues. Formó su política milicia con algunos cuantos adoradores de su persona; ofreció á los descontentos de los partidos dinásticos de doña Isabel, plazas mejores que las desempeñadas por ellos hasta entonces; halagó la voluntad de todos los ambiciosos que pudo hallar á la mano, y á tan abigarrada confusión dió por uniformidad el manifiesto de Manzanares, y á tan heterogéneos elementos bautizó con el pomposo dictado de *unión liberal*.

Si no estuviéramos en el país de las anomalías y regidos por un sistema tan fecundo en divisiones como es el liberalismo, la unión liberal desapareciera al firme golpe diplomático de Narvaez, el hombre del 48, ó á la siba populachera del progresismo. Mas no fué

asi; Narvaez ya no era el hombre de las antiguas simpatías; Espartero contaba demasiados años para correr un albar montando en el caballo de su ira, y O'Donnell pudo, libre de uno y otro, mantenerse cinco años en el poder.

«¡Cinco años de mando! Ahí es nada para formar en España, donde tantos viven y quieren vivir del presupuesto, un partido político. Hubo quienes pensaron que el don de la inmortalidad política había sido concedido al conde de Lucena, luego duque de Tetuan, y el aficionamiento á su persona trajo en la hora de su desgracia, con la desgracia de los por él favorecidos, ese sentimiento de simpatía que funde los corazones de quienes en la misma suerte confían.

La unión liberal formada así, en orden á su sistema, fué tomando cuerpo y color por virtud del largo tiempo de gobernación. Las doctrinas moderadas las liberalizaba; las teorías progresistas las moderaba. Llamaba retrógrados á Narvaez y Gonzalez Bravo; apellidaba de revolucionarios á Espartero y á O'Donnell, y decía al trono: aquellos te son nocivos, porque necesitando de apoyo abrea las puertas de lo vedado al partido carlista, que tiene y guarda fielmente sus simpatías anti-quisimas; estos otros te son peligrosos porque de consecuencia en consecuencia acabarían por eliminarte, como los convencionales franceses lo hicieron en su país.

Comprendía el trono cierta verdad en este razonamiento, y mantuvo á su servicio al partido de la unión liberal, no dudando en suscribir convenios con Roma que parecieran propios de una determinación moderada, ni tampoco el reconocimiento de despojo criminal, apariencia de unidad de reino, llamada Italia, que los progresistas pudieran apetecer. Y firmes en el propósito de las concesiones y restricciones, en cinco años consignaron, harto bien, formular un sistema, porque sin necesidad de crear nada (como nada de nuevo hicieron), todo podían renovarlo (como efectivamente lo renovaron).

Cayó, por fin, del poder, volvió ó ocuparle de nuevo; sustituido del partido progresista, que podía darse ya por excluido, tornó con el moderado en la gobernación del país; completa tenía su legión de ministros, altos dignatarios, senadores, diputados, generales, gobernadores y empleados subalternos; tenía, como ya decimos también, completo su cuerpo de doctrina política, no ceñida á principios generales, sino impresa en las disposiciones de aplicación inmediata; y á pesar de los talentos y elocuencia de Rios Rosas, de hombres y del arte de Posada Herrera, de Dulce y los hermanos Concha, capaces cada uno de ellos para llevar con cierto honor el nombre de jefe primero del partido, O'Donnell se veía obedecido, secundado y asistido de continuo, sin que las rivalidades lograsen vencer su suerte y hacerle perder su puesto.

Doña Isabel, sin embargo, recompensó la salvación de su trono en la jornada del 22 de junio, lanzando á O'Donnell por el camino del despojo hacia la conspiración en tierra de Francia, donde el general *sonando*, como también está ya dicho, en su regencia durante la memoria de D. Alfonso, fué alcanzado en hora impensada por el *suavío* de la muerte. Su partido entonces pareció que también espiraba; solo el duque de la Torre con su nombre y D. Domingo Dulce con sus travesuras y su arte de conspirar, podían retenerse en la descomposicion que se iniciaba, y para adjudicarle mayor autoridad que la perdida, se pensó en el duque de Montpensier y se forjó el plan de la revolución de Setiembre.

No fué esta tan favorable como se pensara. La muerte de Dulce, la imposibilidad que caracterizó á Montpensier, los célebres *jamás* de Prim, árbitro ya de la situación, la indiferencia de Serrano, la inutilidad política de Topete, el oscurecimiento de Posada-Herrera, la crecida de los progresistas, la mayor cantidad de los republicanos y el asimilamiento de una restauración, bien isabelina, bien alfonsina, con el partido moderado, impedían la vida de la unión liberal. Este partido quedó eliminado; cierto que había una agrupación de antiguos servidores de O'Donnell, los cuales conservaban cierta importancia política; pero D. Amadeo de Saboya, haciendo tornar en el poder al progresista Sagasta con el más progresista Ruiz Zorrilla, les anulaba por entero.

Únicamente podía dar vida al partido unionista la restauración, si las distancias se salvaban, reconciliándose con la dinastía destronada y aceptando esta sus ofertas. Cánovas del Castillo, autor del manifiesto del Manza-

nares, alma del partido, comprendiéndolo así, logró la reconciliación y promovió una contra-revolucion. Los hechos le fueron favorables; Cánovas, ni por convicciones ni por conveniencia podía demandar la jefatura del partido moderado; quiso, por el contrario, anularle, tomar de la revolución elementos que se le mostraran propicios y formar un partido que le eternizara en el poder. Vanidad y desconocimiento de situación! En el liberalismo no cabe la unidad y menos la perpetuidad de mando!

Cánovas llevaba más adelante sus miras que O'Donnell. Este general procuró formarse un partido para tornar con los otros; Cánovas ambicionó más; y sus tendencias fueron matar los demás para quedar con el suyo, oblitado á ser el único apoyo de su rey. No alzado á ser el único arte de gobernar de la *ré* la doctrina ni el arte de gobernar de la *unión-liberal*; pero siempre vanidoso, dió al partido un nombre nuevo, unificando las denominaciones de los dos dinásticos que en la *lugarra* existen. ¡Ciego! Cuando ya se miraba el preciso y el único, cuando por boca de Romero Robledo lo anunciaba al país, en la misma hora se decretaba su caída para dar ánimo á los progresistas.

El porvenir de este partido es de anulación, como el de todos los partidos medios, porque la Europa está llamada á ser sinceramente católica ó exclusivamente republicana.—Z.

SECCION LOCAL Y REGIONAL.

—Hace algunos dias falleció en el pueblo de Cella, provincia de Teruel, á la temprana edad de 30 años, la virtuosa y distinguida señora doña Adelaida Garcés y Tornos, esposa del señor D. Vicente Carpio y Arnaú, persona muy conocida en esta ciudad y administrador del señor barón de Goya Borrás.

Lamentamos la pérdida de tan apreciable señora, y enviamos á su atribulado esposo y demás familia el testimonio de nuestro sentimiento por la irreparable desgracia, encargando á nuestros lectores rueguen á Dios por el reposo eterno de la finada.

—Según nos escriben de Benimarfull, aquellos acreditados baños continuán sumamente concurridos, lo cual prueba la bondad de sus aguas y por consiguiente los buenos resultados que obtienen las muchas personas que allí buscan alivio á sus dolencias.

Actualmente se encuentran en aquel establecimiento bañero numerosas familias de nuestra capital, como también de Alicante, Alcoy, Alciria, Cullera, Sueca, Almansa y otros puntos.

—Entre una y dos de la tarde de anteayer, una joven de 23 años se presentó á un guardia municipal, y le manifestó que seña del Hospital y carecia de recursos para marcharse á Pamplona.

El guardia se presentó al señor alcalde de esta ciudad, el que, enterado, socorrió de su propio peculio á la infeliz joven, previniéndole que al día siguiente se personase en la casa-Ayuntamiento.

Bien por el señor Alcalde.

—En la tarde de anteayer y cinco horas de la misma, en la calle de Corset (Ruzafa), se promovió entre dos mujeres un fuerte escándalo, hasta el extremo de aporrearse ambas.

—A las ocho de la mañana de ayer, y en la calle del Cementerio (Ruzafa), alteraron dos mujeres con bastante escándalo de la vecindad, por sus palabras obscenas é inconvenientes.

—En la calle del Cementerio de San Andrés, y siendo las seis de la tarde, dos mujeres promovieron un espectáculo escandaloso, pues llegaron á abofetearse, en lo que demostraron el afecto y cariño que se profesaban.

—En la mañana de anteayer, en el poblado de Ruzafa, al bajar un niño del carro en que iba, cayó entre las ruedas del mismo, causando una contusion en el pié, siendo conducido al Hospital por la Guardia municipal.

—Por la direccion de Instrucción pública se convoca á oposicion para proveer las plazas de profesores auxiliares vacantes en los Institutos siguientes: seccion de filosofía y letras, dos en los Institutos de Cuenca, Segovia y Toledo, y una en la de San Isidro, Cardenal Cisneros y Guadalupe. Secciones de ciencias exactas y de ciencias naturales y físico-químicas, una de cada clase en los de Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.

Las oposiciones se verificarán en Madrid.

—Estado del tiempo. La situación atmosférica al Oeste de Europa se ha modificado considerablemente; las débiles depresiones cuya existencia señalamos ayer al Norte, se han aproximado á las costas. El barómetro ha descendido en toda ella; 10 milímetros en Irlanda, 5 en Bretaña, 4 en Gascuña y 3 en la costa del Cantábrico. Al mismo tiempo los vientos vuelven al SE. y el cielo se halla cubierto en las islas británicas.

En nuestra Península tan solo sube el barómetro al Sur, Este y Centro algunas décimas de milímetro, lo que indica el estado permanente y uniforme; estos cálculos tienden á marcar algu-

nas borrascas locales. Máxima altura barométrica, 765.4 grados en Granada; mínima, 755 en Coruña. La temperatura en descenso: máxima, 28.4 grados en Alicante; mínima, 17 en Búrgos. El cielo nuboso; los vientos soplan del SO. con fuerza y calma. Ambos mareas tranquilas.

—En la *Gaceta* se anuncian las vacantes de los registros de la propiedad de Chelva, Pastreña, Iñesto de Berbio, de tercera clase, y Pastreña, de cuarta, que se han de proveer por concurso, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria.

—Por real orden de 10 de setiembre, ha sido aprobado la siguiente plantilla del personal de las Salas de justicia de esta Audiencia en el próximo año judicial:

Presidencia de la Audiencia.—Ilmo. Sr. don Diego Muñoz de Espinoza.

Sala de lo civil.—Presidente, Sr. D. Segundo Rufino Valcarlos y Vera.

Magistrados.—D. José Chiclana Viches, don Gabriel Cuartero Alenza, D. Francisco Gonzalez Chia y D. Félix de Antonio.

Sala de lo criminal.—Presidente, Sr. don Marcial Bugallal y Somoza del Río.

Magistrados.—Sr. D. Joaquin M. Lopez de Ayala, D. Manuel Cabilanes Doz, D. Andrés Benitez Sanchez, D. Manuel Domingo Rodriguez, D. Antonio Alonso Casaña, D. José Marco Lopez y D. Alejandro Perez Tintorer.

—En el sorteo de la Rifa de la Casa de Beneficencia celebrado ayer tarde, fueron agraciados con los primeros premios los números siguientes:

11.697 14. rs.; 2.909 5.000; 12.025 2.000. Premiado con 500 rs.: 38.505 y 19.402.

Idem con 300: 26.257, 34.402, 6.337 y 33.411. Idem con 200: 19.896, 24.703, 2.007, 4.020 y 42.825.

—Es ya un hecho el establecimiento de tarjetas postales con contestación pagada, al precio de 20 céntimos de peseta entre Francia y Argelia por una parte, y España y Portugal por otra.

El precio de las mismas tarjetas con contestación pagada, es de 30 céntimos para Cuba, Puerto-Rico, Honduras, San Salvador, la República Argentina y colonias portuguesas.

—Estos últimos dias ha practicado el señor Fernandez, cirujano primero del Hospital provincial, con la cooperacion de los profesores del establecimiento Sr. Cantó y Douday, la amputación del muslo izquierdo á un joven labrador que venia padeciendo hace ocho meses de un osteosarcoma ó tumor maligno en la rodilla.

—En el juzgado de primera instancia de Requena hay vacante una escribanía de actuaciones que ha de ser provista con arreglo al artículo 3.º del decreto de 12 de junio de 1875.

—De seguro que nuestros lectores leerán con gusto la siguiente noticia: «Se cree que á fin de diciembre podrán ser presentados á la aprobacion del gobierno los estudios del importante ferro-carril de Utrilla á Vinaroz, que hoy llegan á la legua de Utrilla y continuarán rápidamente hasta Vinaroz por San Mateo y luego por Rosell.»

Hora es ya que cruce la locomotora aquellas montañas, hoy tan miserables, contando en su seno grandes elementos de produccion.

—Ha sido nombrado cónsul de la república de Liberia en Valencia D. Juan Solís y Gil.

—El cónsul de España en Trieste presenta al ministro de Estado que habiéndose presentado la peste bovina en trece localidades pertenecientes á siete distritos de la Bosnia, la regencia Croato-slovena-dalmata, en Zagabria, ha prohibido la importacion de rumiantes y sus productos sin labrar procedentes de aquellos distritos infectados.

—La corrida que se verificará en nuestro circo taurico el próximo domingo promete ser muy divertida, pues sabemos que se picarán y serán muertos á estoque cuatro toros; dos de la renombrada ganadería de D. Joaquin Perez Concha Sierra, de Sevilla, y otros dos de la acreditada ganadería de la señora Viuda de don Casiano Olmos, de Chozas, Colmenar Viejo.

Además, la empresa ha conseguido contratar al aventajado matador de toros Antonio Ortega, el Marinero, y á los aplaudidos jóvenes toreros cordobeses, Rafael Guerrita (a) Llavero, y Rafael Rodriguez (a) Mojino.

—Ha sido conducido á las torres de Serranos por la guardia municipal un sugeto, que en la calle de Lauria y Sagrario de San Francisco promovió un fuerte escándalo durante las fiestas callejeras de aquel punto.

—En la tarde de anteayer cayeron unos techos de la fachada de una de las casas de la calle de Santa Clara, causando una herida en la cabeza á una mujer, la que fué conducida al Hospital para su curacion por la guardia municipal.

—A la una y media de la noche de anteayer se promovió un escándalo por un sugeto en la calle de la Soledad, dando parte de ello por la guardia municipal al juzgado competente.

—A las torres de Serranos fué conducido un sugeto que negó su nombre á una guardia municipal y amenazado con la pérdida del destino.

— 586 —

TITULO VIII.

De las informaciones para dispensa de ley.

Art. 1.980. No podrán recibirse las informaciones que tengan por objeto una dispensa de ley, sino en virtud de Real-orden, comunicada al Juez por su superior inmediato.

Art. 1.981. Recibida en el Juzgado la Real-orden, se procederá á darle cumplimiento, mandando requerir al que la obtuvo para que presente la informacion correspondiente sobre los hechos expresados en su instancia, ó sobre los prevenidos en la Real-orden.

Art. 1.982. Si durante la tramitacion del expediente pidiera el interesado que se amplie la justificacion á otros hechos que no conocia cuando firmó la instancia, ó que crea ser de gran interés, podrá concederle el Juez si los estimare importantes.

Art. 1.983. Estas informaciones se recibirán con citacion del Promotor fiscal. También serán citadas las personas que tengan interés conocido y legitimo en el asunto, siempre que así se haya mandado en la Real-orden, ó lo solicite el recurrente.

Art. 1.984. El actuario dará fé de conocer los testigos. Si no los conociere, exigirá que otros dos respondan del conocimiento de cada uno de ellos, y suscriban las declaraciones de los que se encuentran en este caso.

Art. 1.985. Si se hubiere mandado hacer la informacion con citacion de alguna persona,

testigos no reúnen las cualidades exigidas por la ley, ó que de sus declaraciones resulta que puede seguirse perjuicio á persona cierta y determinada, propondrá lo que en cada uno de estos casos estime procedente.

Art. 2.006. Si el Promotor fiscal solicitare la práctica de alguna diligencia y el Juez la encontrare procedente, dictará providencia mandando que se practique, y ejecutada que sea volverá á pasar los autos al Promotor. Si este opinare que de la informacion podría seguirse perjuicio á persona cierta y determinada, y el Juez hallare fundado el dictámen fiscal, dictará auto declarando no haber lugar á su aprobacion.

Art. 2.007. Pidiendo el Promotor fiscal que se apruebe la informacion, y hallándolo procedente el Juez, dictará auto aprobándola cuanto ha lugar en derecho, y mandando, si se refiere á hechos de reconocida importancia, que se protocolice en los registros del actuario si este fuere también Notario, y no siéndolo, en los de otro que resida en el pueblo cabeza del partido, á eleccion de la parte interesada, habiendo mas de uno.

Si los hechos á que se haya referido la informacion no fueran de reconocida importancia, el Juez mandará que se archive en el oficio del actuario.

Art. 2.008. También se mandará en el mismo auto que se dé testimonio de la informacion, si lo pidiere, al que la hubiere promovido, y á cualquiera otro que lo solicite para impugnarla en el juicio correspondiente, si pudiere causarle perjuicio.

Art. 2.009. Si antes de aprobarse la infor-

— 591 —

del marido tuviere lugar despues de concedida la habilitacion, su oposicion se sustanciará por los trámites de los incidentes.

Mientras no recaiga sentencia firme, surtirán todos sus efectos la habilitacion.

Art. 2.001. Cesarán los efectos de la habilitacion luego que el padre ó el marido se presenten á comparecer en juicio por el hijo ó la mujer.

TITULO X.

De las informaciones para perpetua memoria.

Art. 2.002. Los Jueces admitirán y harán que se practiquen las informaciones que ante ellos se promovieren, con tal que no se refieran á hechos de que pueda resultar perjuicio á una persona cierta y determinada.

Art. 2.003. No se admitirá ninguna informacion de esta clase sin oír previamente al Promotor fiscal.

Art. 2.004. Admitida la informacion, serán examinados con citacion del Promotor fiscal los testigos que presentare la parte recurrente, al tenor de los hechos expresados en su solicitud.

El actuario dará fé del conocimiento de los testigos.

Si no los conociere, exigirá la presentacion de dos testigos de conocimiento.

Art. 2.005. Practicada la informacion se pasará el expediente al Promotor fiscal. Si este hallare que se han cometido defectos, ó que los

— 590 —

— 587 —

se le oirá si citada solicitare la entrega del expediente.

También se admitirán los testigos y documentos que presentare sobre los hechos objeto de la informacion.

Art. 1.986. Cuando el citado no comparecer trascurrido que sea el término que para ello le hubiere designado, continuará la sustanciacion del expediente con solo la intervencion del Promotor fiscal, á no ser que aquel fuere incapaz, incapacitado, en cuyo caso será indispensable su audiencia, y á este fin deberá comparecer su representante legitimo para que, sin excusa alguna, proponga dentro del término que el Juez señale lo que el interés del menor ó de la capacitada convenga.

Art. 1.987. Si pendiente una informacion mandada recibir sin citacion se presentare para la misma persona oponiéndose á la dispensa para la cual se recibia, se le oirá si tuviere conocimiento legitimo interés en resistirla.

Art. 1.988. Para la compulsión ó cotejo de los documentos, será indispensable la asistencia del Promotor fiscal.

Si no hubiere de compulsarse más que parte del documento, ó no fuere íntegra la copia que el Promotor informare, el Juez podrá, de acuerdo con la misma diligencia, si en la parte que se omite no hay ó no alguna diferencia que modifique ó sea favorable á la parte testimonio.

Art. 1.989. Practicadas las diligencias que se dádas á instancia de parte, ó mandadas en el Real-orden, se entregará el expediente al Promotor fiscal para que emita dictámen por escrito.

CORREO

NOTICIAS

La *Gaceta* del 19 publica: Fomento.—Real órden de Echeagaray presidente nes á las cátedras de méria.

Otra anunciando quion varias plazas de distrito universitario.

—De la «Prensa Mo» «Pasu de ciento la Tribunal Supremo corles, por la junta de le» vador.»

—El elemento militi» que parece estar confon» no concita el gobiern»

—Definitivamente la» para secretarios del Se» Sr. Abascal, marqués» Alézar.

—Al decir de algun» la candidatura del Sr.»

—Dícese, no sabemos» mento, que el Sr. Cam» 25 á 15 céntimos en el» franqueo, propuesta p» bernacion, porque en» modo de ver muy equi» dimientos que en tal c» impediría la rebaja gr» pesa sobre los habere» pasiva.

—La Corresponden» «Ayer se reunieron» presidencia del Sr. Ma» gresistas, y adoptaron»

1.º Hacer declaraci» toria que salven su con» sa respecto del jurame» tion á los representantes»

2.º Votar en blanco» dento, mientras no se» ma liberal que la del»

3.º Observar idénti» las vicepresidencias, e» candidato, si es un de» sufragios.

Igual conducta obser» de la eleccion de secre»

—La minoria conse» la tarde en uno de l» breves instantes, por» conducta que respecta» sa y de la comision de» los diputados de aque»

Ha presido la reu» y se ha acordado:» dion de presidente, su» la mayoría al Sr. Posi» cuarta vicepresidente» y para la cuarta secre» baya de cotjarse, de acuerdo» misma diligencia si en la parte que se omite no hay ó no alguna diferencia que modifique ó sea favorable á la parte testimonio.

Art. 1.989. Practicadas las diligencias que se dádas á instancia de parte, ó mandadas en el Real-orden, se entregará el expediente al Promotor fiscal para que emita dictámen por escrito.

—Oficialmente no

En el Boletín oficial de ayer se contienen las siguientes disposiciones:

Varios reales decretos admitiendo las decisiones de los gobernadores de varias provincias, y nombrando otros en las mismas.

Otro jubilando a D. Cristóbal Navarro y Guillén, magistrado de la Audiencia de Palma, y para dicha vacante nombrando a D. José Miura Fernández, fiscal de esta Audiencia.

Otro jubilando a D. Joaquín Telles Sotomayor, inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Otro autorizando al ayuntamiento de Santander para contratar un empréstito de 66.507 pesetas, con destino a las obras de ensanche de aquella ciudad.

Real orden desestimando el recurso de apelación interpuesto por el ayuntamiento de Navas del Marqués contra una providencia del gobernador de Avila, sobre el ramo de consumos.

Convocatoria del ministerio de Fomento disponiendo la forma en que deben proveerse las vacantes existentes en la clase de ayudantes terceros de obras públicas, y la de los aspirantes a ayudantes cuartos.

Otra anunciando la vacante de la Facultad de Ciencias, de las físico-matemáticas de la Universidad de Madrid y la cátedra de Cosmografía y física del globo, con la dotación de 4.000 pesetas. Los aspirantes a ella; podrán solicitarlas en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Circular del gobierno de provincia, sobre los pueblos que están tenidos a suministrar el servicio de bagajes en la conducción de confinados.

Otra previniendo a los jueces municipales proceden a realizar en el plazo mas breve las actuaciones que se les adeuden por sus trabajos de estadística del movimiento de población del año 1876, y que los que no hayan remitido a la oficina del ramo los extractos de 1878, lo verifiquen en plazo brevísimo.

Edicto del juzgado militar de esta plaza, citando y llamando al soldado Vicente Cerdá Mompó, por el delito de desertion.

Otro del juzgado del distrito de San Vicente de esta ciudad, citando y llamando a una mujer desconocida, por causa que se le sigue en el mencionado juzgado.

Testimonio y acta de la sociedad instalada en la villa de Canals, con el nombre de "Sociedad cooperativa de Préstamos."

El Boletín oficial de Castellón del día 19 del actual inserta las siguientes disposiciones: Circulares del gobierno de provincia disponiendo que los dependientes de su autoridad procedan a la busca y captura de varios sujetos.

Otra recordando el día en que ha de celebrarse en Chodós la subasta de varios productos forestales procedentes de los montes de su jurisdicción.

Real decreto disponiendo que las distribuciones mensuales de fondos dispuestas en el artículo 155 de la ley municipal, se harán en la última sesión ordinaria del mes a que correspondan los pagos, siendo preferentes las obligaciones del personal y material de instrucción primaria.

Circular designando la forma que ha de seguirse para cuidar de los fondos que exija el pago de intereses y amortización de la Deuda se hallen asegurados.

Real orden previniendo que la inversión de 1.139.198 pesetas 85 céntimos obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles, se ajuste a lo dispuesto en la ley de 21 de julio de 1876. Anuncios de corporaciones.

Edictos de varios juzgados de primera instancia.

Estado demostrativo de los fondos del presupuesto provincial para el próximo mes de octubre.

CORREO DE MADRID.

MOTICIAS DE LA PRENSA.

La Gaceta del 19 publica las siguientes disposiciones:

Fomento.—Real orden nombrando a D. José Echegaray presidente del tribunal de oposiciones a las cátedras de matemáticas de Leon y Almería.

Otra anunciando que se provean por oposición varias plazas de auxiliares, vacantes en el distrito universitario de Madrid.

De la «Prensa Moderna»: «Pasan de ciento las querrelas presentadas al Tribunal Supremo contra los gobernadores civiles, por la junta de tetradros del partido conservador.»

«El elemento militar de los conservadores no parece estar conforme con algunos ataques que contra el gobierno anuncia el Sr. Romero.»

«Definitivamente la candidatura del gobierno para secretarios del Senado la constituyen los Sres. Abascal, marqués de Monsalud y Fuente Alcazar.»

«Al decir de algunos, los posibilistas votarán la candidatura del Sr. Romero Ortiz.»

«Dícese, no sabemos si con bastante fundamento, que el Sr. Camacho resistirá la rebaja de 25 a 15 céntimos en el precio de los sellos de franqueo, propuesta por el ministerio de la Gobernación, porque en su concepto, a nuestro modo de ver muy equivocado, los menores rendimientos que en tal caso darían estas rentas le impediría la rebaja gradual del impuesto que pesa sobre los haberes de las clases activa y pasiva.»

«La Correspondencia»: «Ayer se reunieron en el Congreso, bajo la presidencia del Sr. Marlos, los demócratas progresistas, y adoptaron los siguientes acuerdos: 1.º Hacer declaraciones en la sesión preparatoria que salven su conciencia política y religiosa respecto del juramento que exige la Constitución a los representantes del país. 2.º Votar en blanco en la elección de presidente, mientras no se presente una candidatura liberal que la del gobierno. 3.º Observar idéntica conducta respecto de las vicepresidencias, excepto en la cuarta, cuyo candidato, si es un demócrata, le otorgarán sus sufragios. Igual conducta observará el grupo respecto de la elección de secretarios.»

«La minoría conservadora se ha reunido esta tarde en uno de los salones del Congreso breves instantes, para convenir en la línea de conducta que respecto de la votación de la mesa y de la comisión de actas habrán de seguir los diputados de aquel partido.»

«Ha presidido la reunión el Sr. Romero Robledo, y se ha acordado: abstenerse en la votación de presidente, supuesto que votará unida la mayoría al Sr. Posada Herrera; votar por la cuarta vicepresidencia al Sr. Moret, demócrata, y para la cuarta secretaria al Sr. Ordoñez, conservador, de acuerdo con las minorías avanzadas, y convenir con las demás oposiciones en la forma de nombrar los individuos de la comisión de actas, que pueden obtener las minorías.»

«Oficialmente no hemos podido confirmar la noticia que ha circulado esta tarde de haber aparecido el cólera en Suez.»

«Dice el Correo, diario ministerial: «De los dos discursos que anoche se pronunciaron, el del Sr. Sagasta gustó mucho; el del Sr. Posada Herrera no tanto, porque entró en demasiados pormenores sobre el deber del diputado ministerial, y sobre todo, porque la moral política que recomendó es demasiado laxa y desusada.»

«Dl Imparcial: «Demócratas pertenecientes a todas las fracciones de la democracia piensan pedir a las Cortes el sobreseimiento de todas las causas políticas incoadas desde 1873, y la libertad de todos los presos por consecuencia de ellas.»

«Varios de los periódicos de Paris, llegados ayer, publican en su sección de última hora el siguiente telegrama de Túnex, expedido el día 15 por la vía de Marsala: «La columna Correard, que acudió a auxiliar a la columna Sabatier, ha tropezado con una seria resistencia. Continúa la lucha de la columna Correard contra los árabes. La columna Sabatier se ha replegado sobre Zaghuan. Se halla completamente cercada, y sus fuerzas son demasiado escasas para intentar abrirse paso. No tiene viveres. Varios oficiales y 70 soldados faltan a la lista. El acueducto ya no surte de aguas a Túnex. La población está consternada.»

«Se ha dicho tambien en Paris que una de las columnas francesas habia perdido dos piezas de artillería. «Le Temps» niega en absoluto este último, y supone todo lo demás muy exagerado.»

«La candidatura del gobierno para secretarios del Senado la constituyen los Sres. Abascal, marqués de Monsalud y Fuente Alcazar.»

«Dice el Correo, diario ministerial: «De los dos discursos que anoche se pronunciaron, el del Sr. Sagasta gustó mucho; el del Sr. Posada Herrera no tanto, porque entró en demasiados pormenores sobre el deber del diputado ministerial, y sobre todo, porque la moral política que recomendó es demasiado laxa y desusada.»

«Dl Imparcial: «Demócratas pertenecientes a todas las fracciones de la democracia piensan pedir a las Cortes el sobreseimiento de todas las causas políticas incoadas desde 1873, y la libertad de todos los presos por consecuencia de ellas.»

«Varios de los periódicos de Paris, llegados ayer, publican en su sección de última hora el siguiente telegrama de Túnex, expedido el día 15 por la vía de Marsala: «La columna Correard, que acudió a auxiliar a la columna Sabatier, ha tropezado con una seria resistencia. Continúa la lucha de la columna Correard contra los árabes. La columna Sabatier se ha replegado sobre Zaghuan. Se halla completamente cercada, y sus fuerzas son demasiado escasas para intentar abrirse paso. No tiene viveres. Varios oficiales y 70 soldados faltan a la lista. El acueducto ya no surte de aguas a Túnex. La población está consternada.»

«Se ha dicho tambien en Paris que una de las columnas francesas habia perdido dos piezas de artillería. «Le Temps» niega en absoluto este último, y supone todo lo demás muy exagerado.»

«La candidatura del gobierno para secretarios del Senado la constituyen los Sres. Abascal, marqués de Monsalud y Fuente Alcazar.»

«Dice «El Liberal»: «Digimos ayer que el Sr. Romero Ortiz estaba decidido a no concurrir a la reunion de diputados de la mayoría que se celebraba anoche, y hoy debemos confesar ingenuamente que nos hemos equivocado de medio a medio.»

«El Sr. Romero Ortiz no entró ni de los primeros ni de los últimos; pero entró, en fin, en el salón de recepciones de la Presidencia, acompañado del Sr. Balaguer, y tomó asiento en el rincón mas apartado de la presidencia, próximo a la puerta de salida, y como quien desea aprovechar la primera oportunidad para desaparecer de la escena sin llamar la atención de nadie.»

«En la misma línea de divanes en que tomó asiento el Sr. Romero Ortiz, se hallaban tambien el Sr. Balaguer, el Sr. Lluaires Rivas y el señor Navarro Rodrigo, y a última hora el señor ministro de Fomento, que abandonando al gobierno se colocó al lado del primero como para indicarle que si llegara el caso no sería el último en acompañarle.»

«El Sr. Romero Ortiz permaneció imperturbable durante toda la reunion; no hizo movimiento alguno ni de satisfacción ni de desagrado; lo único que nos pareció observar fue—por la expresión momentánea de su fisonomía—que le habia proporcionado una verdadera satisfacción el discurso del Sr. Posada Herrera.»

«Arcanos de la conciencia.»

«El cambio en la actitud y resoluciones del Sr. Romero Ortiz y de sus amigos íntimos, aunque extraño en la apariencia, tiene, sin embargo, fácil explicación, para los que estaban en el secreto.»

«A la una de la tarde se habian reunido los señores Romero Ortiz, Balaguer y el duque de la Torre en el hotel de este último, no sabemos a punto fijo si los tres únicamente ó en union de otras personas.»

«Los argumentos que se empleasen para disuadir de su resolución al Sr. Romero Ortiz, debieron ser de incostrastable fuerza, cuando al abandonar el hotel del señor duque de la Torre comenzó la tarea de recomendar a sus amigos que votaran la candidatura del señor Posada Herrera, porque en ningún modo quería provocar disidencias en la mayoría, sobre todo en el momento de inaugurarse la legislatura.»

«Por todos estos incidentes, relacionados con los de anteayer, decía un diputado de procedencia centralista, que la candidatura del Sr. Romero Ortiz habia sido como la pompa de jabón: aire y espuma.»

«De la «Prensa Moderna»: «Dijo el Sr. Posada Herrera que las mayorías no tienen que examinar si es bueno ó malo lo que se propone, sino si le conviene ó no al gobierno en aquellas circunstancias.»

«Dijo tambien que ciertos parlamentos ministeriales que voten siempre lo que quieren los ministros.»

«De una palabra, que la mayoría del Congreso debe decir «amen» a todo, sin meterse en mas averiguaciones.»

«O lo que es lo mismo, que una mayoría de autómatas es el bello ideal de los ministros fusionistas.»

«Y lo conseguirán. ¡Vaya si lo conseguirán!»

CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCÍA.

Una nueva irregularidad de unos seis mil duros se ha descubierto ahora en la administración económica de Sevilla, hallándose ya en la cárcel unas cuantas personas que habian pertenecido hace algun tiempo a las oficinas de Hacienda. La causa se ha instruido de orden de la dirección de Rentas estancadas.

«Copiamos de nuestro colega «El Guadalete» de Jerez: «Nos habia dicho el telegrama que en los Estados Unidos habia vuelto el calor a hacer estragos; y bien podemos creerlo, porque aquí tenemos tales pruebas, que hacen recordar la zona tórrida. Tan brusco ha sido el cambio de temperatura, que antes de ayer murieron asfixiados en la campaña un pobre trabajador y algunos animales. Ayer ha sido tambien muy fuerte el calor, y era lo que faltaba a las esquilmas de viñas para hacer más misera la cosecha. ¡Triste destino el de nuestras decadidas clases vinateras!»

«Dice el «Diario de Almería»: «Tenemos entendido se encuentra en Aguilas un sujeto que anda tomando nota de los precios corrientes en los jornales de varios oficios, con el propósito, según se dice, de comenzar las obras para la estación férrea de aquella villa.»

«Esto parece indicar que al fin vá a construirse el tan cacareado camino de hierro de Aguilas a Lorca.»

«Del mismo: «Ojo. Parece se encuentran en estas provincias andaluzas varios sujetos, encargados de reclutar trabajadores para la provincia de Orán.»

«Ya saben su deber las autoridades de los pueblos, y no olviden los braceros nuestros consejos.»

ARAGON.

Hé aqui en resumen las fiestas que tiene dispuestas el ayuntamiento de la inmortal ciudad de Zaragoza para solemnizar los dias de su Patrona la Virgen del Pilar.

Además de las fiestas religiosas que, siguiendo antigua costumbre, se verificarán desde el día 14 al 16, ambas inclusivas, y de las profanas, reducidas a recorrer las bandas de músicas y rondallas las calles de la ciudad, las escursiones de gigantes y cabezudos, bailes, globos aerostáticos, iluminaciones y otras ya conocidas del público, se distribuirán por los alcaldes de barrio a las clases menesterosas y desvalidas de la población, cinco mil bonos de a cincuenta céntimos de peseta cada uno, habrá cucañas, se hará por el ayuntamiento solemne distribución de premios a los niños que los han obtenido, mediante exámen, en las escuelas gratuitas municipales, se ofrecerán espectáculos teatrales en el Principal y en Pignatelli, habrá tres corridas de toros y una de prueba, lidiando en ellas, según se dice, Lagarito y Frasuelo.

Los fuegos artificiales tendrán lugar solo en las noches de los días 14 y 16, y desde mediados del corriente mes hasta trascurridas las fiestas, se hallará establecida en el estenso paseo del Ebro la feria de ganados caballar, mular, asnal y de cerda.

«El movimiento iniciado há unos tres semanas en el mercado de vinos de Aragón alcanza a esta fecha a casi todas las bodegas que cuentan con existencias de alguna importancia. Todas las correspondencias que recibimos estos dias nos hablan de la reciente llegada a aquellos pueblos de algun comisionado desconocido del país, lo cual confirma la esperanza que hemos venido abrigando de que las casas exportadoras de Levante, las Riojas y Navarra, se verian obligadas a última hora a operar en las comarcas de la provincia de Zaragoza.»

«En el pueblo de San Martín del Rio están actualmente haciendo compras cinco ó seis comisionados.»

«En el renombrado Campo de Cariñena y en los distritos de Ateca, Galatayud y Borja es igualmente activa la demanda.»

«CASTILLA LA VIEJA. Dicen de Valladolid, que en la mañana del 14 se cayeron del andamio de una iglesia de Villalón, el cura, un maestro albañil y cinco operarios, resultando con fracturas mas ó menos graves.»

«La Verdad de Guadalajara, dice que se ha presentado una partida de ladrones en los límites de aquella provincia y la de Cuenca. La Guardia civil ha detenido a uno de la cuadrilla.»

«CATALUÑA. De «El Ampurdanés» de Figueras: «Parece que en estos últimos dias se ha descubierto la trama del hasta ahora misterioso secuestro y asesinato del secretario de Flásá, ocurrido hace unos tres años. Con este motivo se han llevado a cabo algunas prisiones de personas sospechosas y que se cree complicadas en aquel terrible drama, y la opinion pública se muestra en extremo indignada por los detalles que se van conociendo del suceso.»

«No dudamos que al fin se hará la luz y la justicia tendrá debido cumplimiento.»

«Dice el Correo, diario ministerial: «De los dos discursos que anoche se pronunciaron, el del Sr. Sagasta gustó mucho; el del Sr. Posada Herrera no tanto, porque entró en demasiados pormenores sobre el deber del diputado ministerial, y sobre todo, porque la moral política que recomendó es demasiado laxa y desusada.»

«Dl Imparcial: «Demócratas pertenecientes a todas las fracciones de la democracia piensan pedir a las Cortes el sobreseimiento de todas las causas políticas incoadas desde 1873, y la libertad de todos los presos por consecuencia de ellas.»

«Varios de los periódicos de Paris, llegados ayer, publican en su sección de última hora el siguiente telegrama de Túnex, expedido el día 15 por la vía de Marsala: «La columna Correard, que acudió a auxiliar a la columna Sabatier, ha tropezado con una seria resistencia. Continúa la lucha de la columna Correard contra los árabes. La columna Sabatier se ha replegado sobre Zaghuan. Se halla completamente cercada, y sus fuerzas son demasiado escasas para intentar abrirse paso. No tiene viveres. Varios oficiales y 70 soldados faltan a la lista. El acueducto ya no surte de aguas a Túnex. La población está consternada.»

«Se ha dicho tambien en Paris que una de las columnas francesas habia perdido dos piezas de artillería. «Le Temps» niega en absoluto este último, y supone todo lo demás muy exagerado.»

«La candidatura del gobierno para secretarios del Senado la constituyen los Sres. Abascal, marqués de Monsalud y Fuente Alcazar.»

«Dice «El Liberal»: «Digimos ayer que el Sr. Romero Ortiz estaba decidido a no concurrir a la reunion de diputados de la mayoría que se celebraba anoche, y hoy debemos confesar ingenuamente que nos hemos equivocado de medio a medio.»

«El Sr. Romero Ortiz no entró ni de los primeros ni de los últimos; pero entró, en fin, en el salón de recepciones de la Presidencia, acompañado del Sr. Balaguer, y tomó asiento en el rincón mas apartado de la presidencia, próximo a la puerta de salida, y como quien desea aprovechar la primera oportunidad para desaparecer de la escena sin llamar la atención de nadie.»

«En la misma línea de divanes en que tomó asiento el Sr. Romero Ortiz, se hallaban tambien el Sr. Balaguer, el Sr. Lluaires Rivas y el señor Navarro Rodrigo, y a última hora el señor ministro de Fomento, que abandonando al gobierno se colocó al lado del primero como para indicarle que si llegara el caso no sería el último en acompañarle.»

«El Sr. Romero Ortiz permaneció imperturbable durante toda la reunion; no hizo movimiento alguno ni de satisfacción ni de desagrado; lo único que nos pareció observar fue—por la expresión momentánea de su fisonomía—que le habia proporcionado una verdadera satisfacción el discurso del Sr. Posada Herrera.»

«Arcanos de la conciencia.»

«El cambio en la actitud y resoluciones del Sr. Romero Ortiz y de sus amigos íntimos, aunque extraño en la apariencia, tiene, sin embargo, fácil explicación, para los que estaban en el secreto.»

«A la una de la tarde se habian reunido los señores Romero Ortiz, Balaguer y el duque de la Torre en el hotel de este último, no sabemos a punto fijo si los tres únicamente ó en union de otras personas.»

«Los argumentos que se empleasen para disuadir de su resolución al Sr. Romero Ortiz, debieron ser de incostrastable fuerza, cuando al abandonar el hotel del señor duque de la Torre comenzó la tarea de recomendar a sus amigos que votaran la candidatura del señor Posada Herrera, porque en ningún modo quería provocar disidencias en la mayoría, sobre todo en el momento de inaugurarse la legislatura.»

«Por todos estos incidentes, relacionados con los de anteayer, decía un diputado de procedencia centralista, que la candidatura del Sr. Romero Ortiz habia sido como la pompa de jabón: aire y espuma.»

«De la «Prensa Moderna»: «Dijo el Sr. Posada Herrera que las mayorías no tienen que examinar si es bueno ó malo lo que se propone, sino si le conviene ó no al gobierno en aquellas circunstancias.»

«Dijo tambien que ciertos parlamentos ministeriales que voten siempre lo que quieren los ministros.»

«De una palabra, que la mayoría del Congreso debe decir «amen» a todo, sin meterse en mas averiguaciones.»

«O lo que es lo mismo, que una mayoría de autómatas es el bello ideal de los ministros fusionistas.»

«Y lo conseguirán. ¡Vaya si lo conseguirán!»

CORREO DE PROVINCIAS.

MURCIA.

La Paz de Murcia dice que la vía férrea de aquella capital a Granada toca a su realización, según se viene diciendo.

«Al penetrar el sacristan de Nonduermas (Murcia) en la iglesia del pueblo, halló los ornamentos sagrados esparcidos por el suelo, y reconociendo en seguida la sacristía, vió que habia sido robada, llevándose los ladrones un cáliz de plata, dos copones, una patena y otros efectos.»

«VASCONGADAS Y NAVARRA. Dice El Irurac-bat de Bilbao: «En las cercanías de Orozco está llamando extraordinariamente la atención de los aldeanos la adición de un jóven que ha tomado posesion de una famosa cueva de aquellos contornos y hace en ella una vida de anacoreta.»

«Parece que a pesar de las amonestaciones que se le han dirigido para que abandone aquel lugar insalubre, se ha negado a ello obstinadamente, sin que se sepa a qué obedece tal propósito.»

«Según la version que hemos oido, dicho jóven es natural de esta villa y pertenece a una familia conocida y bien acomodada.»

«Se han recibido en los centros oficiales los siguientes telegramas: Girona 18 (5:30 tarde).—El gobernador al presidente del Consejo de ministros y ministro de la G.bernación: «El gobernador de Figueras me anuncia haber tenido lugar en aquella población una horrible desgracia. El comandante de Somatenes, D. Federico Esposa, despues de dar muerte con un tiro de revólver a una jóven con quien estaba en relaciones, se ha suicidado con dos disparos de la misma arma. El tribunal entiende en el asunto.»

«Huelva 18 (7 tarde).—El gobernador al ministro: «Segun me participa en este momento el inspector facultativo de la Huelva de Sevilla en esta ciudad, hoy no se recibirá el correo de Madrid por no haber enlazado en Sevilla, a consecuencia de los desperfectos de la máquina sufridos ea Cienpозuelos.»

LA SEÑORA DOÑA ADELAIDA GARCÉS Y TORMOS DE CARPIO. Ha fallecido en Cella (Terral) el día 5 de actual. Su desconsolado esposo, hijo, madre, hermanos, madre política, hermanos políticos y demás parientes, suplican a sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asistir a la Misa que en sufragio de su alma tendrá lugar el día 23 del corriente, a las nueve y media de su mañana, en el Real Colegio de Corpus-Christi, de que recibirá favor. El luto se despide en la iglesia. No se reparten esquelas. El mismo día y ocho siguientes, a las siete de la noche, se rezará el Santo Rosario en la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, a intención de la finada.

Table with financial data: Año Cristiano, Cotización Oficial de Anteayer, and Partes Telegraficas. Includes columns for Fondos públicos, Ultimo precio, Carreteras y Ultimo precio, and various exchange rates.

AVISOS OFICIALES. Servicio de la plaza para el 21 de setiembre de 1881. Pasa de enfermos y conducción de las altas a sus cuarteles y arberos al día actual. España. El coronel teniente coronel sargento mayor, Margarit. Gobierno militar de la plaza y provincia de Valencia.—El capitán de infantería de reemplazo D. Francisco Compañ y Sauchiz se servirá presentarse en este gobierno militar para enterarle de un asunto que le interesa. Valencia 18 de setiembre de 1881.—D. O. de su Excedencia; El teniente coronel comandante secretario, Juan J. Ximenez.

AVISOS DE CORPORACIONES. Tran-viade Valencia al Grao y Cabana.—Servicio para la segunda quincena de setiembre 1881. Interior. Desde las siete de la mañana, hasta las diez de la noche. Grao. De Valencia al Grao, desde las seis y media de la mañana, hasta las nueve de la noche. Del Grao a Valencia, desde las siete de la mañana hasta las nueve y media de la noche. Cabana. Desde las siete de la mañana, hasta las ocho de la noche. Valencia 13 de setiembre de 1881.—G. Escobedo. ESPECTÁCULOS. TEATRO-CAFÉ.—Funcion para hoy miércoles 21 de setiembre de 1881.—El drama en tres actos, La esposa del vengador.—La zarzuela en un acto, La saisa de Aniceia. A las ocho. BOLETIN COMERCIAL. COTIZACION del Colegio de Corredores de esta plaza para hoy día de la fecha. Londres, a 90 dias fecha, 48'65 a 48'70. Paris, a 8 dias vista, 5'06 a 5'065. Marsella, a 8 dias vista, 5'06 a 5'065.

Table with exchange rates: CAMBIOS. BEN. DAÑO. ALICANTE. Almería. Barcelona. Bilbao. Cádiz. Cartagena. Castellón. Coruña. Madrid.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO. LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Estado Atmosférico del día 20 de setiembre de 1881. A LAS NUEVE DE LA MAÑANA. Observaciones desde las nueve de la mañana de día anterior. Temperatura máxima al sol. 42.0. Temperatura máxima a la sombra. 32.0. Temperatura mínima a la sombra. 21.0. Evaporacion en milímetros. 8.0.

ULTIMA HORA. Servicio particular de LA LEALTAD. Paris 19 (12 y 35 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy: 3 por 100 interior español, 24'43.—Id. exterior, 26 1/4. Paris 19.—Se acaba de reunir la comision anglo-francesa encargada de negociar el tratado de comercio entre Inglaterra y Francia. En esta reunion se dará cuenta del acuerdo del gobierno francés de próroga por tres meses del tratado de comercio existente entre ambas naciones. A pesar de esta próroga, continuarán las conferencias para ulimar el nuevo convenio comercial. Orán 19.—Ea cuanto haya caido un poco de agua para poder darla de beber en el desierto, las tropas francesas emprenderán simultáneamente las tres expediciones proyectadas contra los árabes. Quedan para construir ocho kilómetros del ferro-carril de Kreider. Mecheria y Geryville tienen provisiones para mucho tiempo. Marsella 19.—Continúa activamente el embarque de tropas francesas con direccion a Túnex. Viena 19.—Telégramas oficiales de Roma desmienten que los gobiernos de Italia y Alemania se hayan puesto de acuerdo para negociar un tratado con Marruecos.

Imp. de Juan Guix, Cofrada de los Sastras, 3 frente al jardín de Roca.

